



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ACUERDO

“10º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ESPECTÁCULO DENOMINADO “TOLEDO TIENE ESTRELLA”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2018.

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura y Festejos.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 50.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 41.322,32 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 21 y 22 de diciembre de 2018.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 26 de septiembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 18 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

APERTURA DE SOBRES A Y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 25 de octubre de 2018.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de fecha 31 de octubre de 2018, bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este punto por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

La Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
1º.-ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U.	46,10	39,76	85,86
2º.-DOSIFICA EVENTOS, S.L.	27,90	48	75,90



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO S.A.U., propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: Escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.048,90 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de Responsabilidad Civil.”

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.